

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.
Hacienda.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 69.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Emilio Morillas y Perez, Oficial tercero, Vista cuarto de la Aduana de esa Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 70.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero, Vista cuarto de la Aduana de esa Capital, vacante por cesantía de D. Emilio Morillas y Perez y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Modesto Alvarez Enriquez, que es Oficial cuarto, Vista quinto de la misma Aduana. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 71.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Valentin Fernandez, Oficial cuarto Interventor de la Administracion de Hacienda de Ilocos Sur, en ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 72.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto Interventor de la Administracion de Hacienda de Ilocos Sur, en ese Archipiélago, vacante por cesantía de D. Valentin Fernandez, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Carlos Espinosa Vaamonde. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 77.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Angel Bustamante, Oficial tercero Interventor de la Aduana de Zamboanga en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 78.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero Interventor de la Aduana de Zamboanga en esas Islas vacante por cesantía de D. Angel Bustamante, y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Menendez. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 75.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Benito Quijada y Muñiz, Oficial cuarto de la Administracion de Rentas y Propiedades de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 76.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esas Islas, vacante por cesantía de D. Benito Quijada y Muñiz, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando Chamorro, que es oficial quinto Administrador de Hacienda de Misamis. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 73.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le cor-

responda á D. José Aldana Lafuente, Oficial tercero Administrador de Hacienda pública de Zambales en ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 74.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Zambales, en ese Archipiélago, vacante por cesantía de D. José Aldana y Lafuente, y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Anastasio Perez, que es Oficial cuarto de la Intendencia general de Hacienda de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 59.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Ambrosio S. Juan y Porta, Oficial tercero de Administracion de la Casa de Moneda de esa Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 60.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero de Administracion de la Casa de Moneda de esa Capital, vacante por cesantía de D. Ambrosio San Juan y Porta, y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Próculo Herrera, Licenciado en Derecho. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 90.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase que resulta vacante en la Administracion de Hacienda de esa Capital, por haber quedado sin

efecto el nombramiento de D. Eduardo Martínez Mesa, y dotada con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Porres y Taviel de Andrade, que es Oficial primero de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 91.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial primero de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esas Islas, vacante por ascenso de D. José Porres y Taviel de Andrade, y dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Bernabé Muñoz Cobo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 93.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto auxiliar de Vista de la Aduana de esa Capital, vacante por ascenso de D. Julian del Pozo y dotada con el sueldo anual de trescientos pesos, y setecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Santiago Dominguez Herrera. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 92.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto, Vista quinto de la Aduana de esa Capital, vacante por pase á otro destino de D. Modesto Alvarez Enriquez, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Julian del Pozo y Breso, que es Oficial quinto Auxiliar de Vista de la misma Aduana. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 94.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas, vacante por ascenso de D. Anastasio Perez, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Celestino Martínez, Oficial quinto cesante de la Administracion de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 96.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero Interventor de la Aduana de Iloilo, en esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Juan R. Romero, y dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eugenio Cansino y Mendez, que es Oficial quinto de la Subdelegacion de Ha-

cienda de Isabela. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 97.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto de la Subdelegacion de Hacienda de Isabela, en esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Eugenio Cansino y Mendez, y dotada con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Aznart. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 163.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto, de la Intendencia general de Hacienda, de esas Islas vacante por haber dejado sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Celestino Martínez, electo para dicho destino y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Cuartero y Sierra, que es Oficial quinto de la Ordenacion general delegada de Pagos de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1884.—*Tejada de Valdosa*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 166.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto de la Ordenacion general delegada de Pagos, de esas Islas, vacante por ascenso de D. Juan Cuartero y Sierra que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José García Doncel. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1884.—*Tejada de Valdosa*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia General de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 158.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, del destino de Oficial primero, Administrador de la Aduana de Pangasinan, en ese Archipiélago, á D. Angel Feliu y Escala. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Febrero de 1884.—*Tejada de Valdosa*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia General de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 159.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial primero Administrador de la Aduana de Pangasinan, vacante por cesantia de D. Angel Feliu y Escala, y dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Micó y Muñoz. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1884.—*Tejada de Valdosa*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda,

para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 167.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial cuarto de Administracion en la Casa de Moneda de esa Capital, vacante por ascenso de D. Valentin Moreno Fernandez, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Brotons, abogado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1884.—*Tejada de Valdosa*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 61.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponde á D. Miguel Cortés, Oficial quinto Almacenero de la Administracion de Hacienda de Cavite. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 62.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto Almacenero de la Administracion de Hacienda de Cavite, en esas Islas, vacante por cesantia de D. Miguel Cortés, dotada con el sueldo anual de trescientos y quinientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Villar y Villar. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 165.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponde del destino de Oficial quinto Almacenero de la Administracion de Hacienda de Camarines, en esas Islas, á D. Manuel Martinez Alarcon. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 5 de Febrero de 1884.—*Tejada de Valdosa*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 95.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto Administrador de Hacienda de Misamis en esas Islas, vacante por ascenso de D. Fernando Chamorro, y dotada con el sueldo anual de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Javier Caballeria y Lozada. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1884.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 160.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Manuel Tomás Sainz, para el destino de Oficial tercero de la Intendencia general de Hacienda, de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E.

años. Madrid 5 de Febrero de 1884. —Tejeda de Valdosera.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese a la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

GOBIERNO DE ULTRAMAR.—Núm. 161.—Excmo. Sr. General de Hacienda de esas Islas, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de don Tomás Sainz, para dicho destino y dotado de sueldo anual de quinientos pesos y ocho de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Valentin Moreno Fernandez, para el cuarto en comision de la Casa de Gobierno de esa Capital. De Real orden lo digo a V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1884.—Tejeda de Valdosera.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

25 de Marzo de 1884.—Cúmplase, publíquese a la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 6 DE ABRIL DE 1884. —El Sr. Coronel D. Juan de la Cruz de Sawas.—Imaginería.—El Sr. Coronel D. Juan de la Quintana. —Visita de hospitalización, y Sargento para el paseo de enfermería. —El Excmo. Sr. General Gobernador Militar. —El Teniente Coronel Sargento mayor interino. Pregó.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Galceran y D.ª María Esperanza Ramon, apoderados ó representantes, se servirán presentando negociado de clases pasivas de esta Intendencia para enterarles de asuntos que les conciernen. Se anuncia en la Gaceta para conocimiento de los interesados. Manila 4 de Abril de 1884.—P. O., Villava.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

Del actual, á las nueve de su mañana, se vendrá en pública subasta en el registro de esta Aduana, tres botitos y tres pares zapatos de China, bajo progresion ascendente de un peso el par de botitos, y de setenta y cinco céntimos el de los últimos artículos fueron apreñados por fuerza de mar á bordo de una lancha aguadora. Manila 4 de Abril de 1884.—M. del Busto.

INTENDENCIA GENERAL DE COMUNICACIONES.

Correos.

Vapor correo «Butuan» que saldrá para su viaje postal impar de la línea del Sur del Archipiélago, el 9 del corriente, á las cuatro de la mañana, la Inspeccion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada para Batán, Iloilo, Isla de Negros, Antique, Concepcion, Dipitan, Misamis, Dumaguete, Zamboanga y Surigao, á las dos del referido día. Vapor correo «Gravina» que con destino al Sur del Archipiélago saldrá el 9 del corriente, á las ocho de la mañana, se enviará la correspondencia que se deposite para Calamianes, Cuyo, Puerto Princesa, Balabac, Joló, Zamboanga, Cottabato, Pollok é Isabela de Batán. Manila 4 de Abril de 1884.—El Jefe de la Sección de Diego.

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO.

Don Leos, vecino del pueblo de Legaspi, provincia de Albay, rematante del arriendo del arbitrio público del primer grupo de la referida escribanía establecida en la calle Nueva núm. 29 del barrio de Binondo, dentro del término de tres dias, para la publicacion del presente en la Gaceta para notificarle del decreto de aprobacion de don Juan de la Cruz de Sawas, para el cargo de Administracion Civil, recaida en el arriendo del citado arriendo. Manila 4 de Abril de 1884.—Felix Dujua.

D. Natalio de la Cruz, D. Jacinto Aguilar y D. Leandro de Velasco, rematantes respectivamente de los arriendos del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Tarlac el primero, del sello y resello de pesas y medidas del tercer grupo de la de la Laguna el segundo, y del impuesto de carruajes, carros y caballos de la de Cápiz el tercero, se servirán comparecer en la Escribanía del que suscribe establecida en la calle nueva casa núm. 29 del arrabal de Binondo, dentro del término de tres dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Manila, para notificarles de los decretos de aprobacion del remate de dichos arriendos; previéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 2 de Abril de 1884.—Felix Dujua.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Hallándose vacante la plaza de Vacunador general de la provincia de Isabela de Luzon, por fallecimiento del que la obtenia, se hace saber al público á fin de que, los que se crean con derecho á ocuparla, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el improvable plazo de 30 dias, que se contará desde esta fecha.

Manila 4 de Abril de 1884.—El 1.º vocal facultativo, Dr. Juan A. Candelas.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se contratará por medio de concierto público el arriendo á canon de dos terrenos palayeros y zacatales pertenecientes á los propios del Excmo. Ayuntamiento, situados en los pueblos de Malate y Pineda de esta provincia, y cuyos terrenos poseia últimamente en el mismo concepto D. Inocencio Custodio, vecino y principal del pueblo de Pineda, con sujecion al pliego de bases que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 15 del presente mes á las diez de su mañana. Manila 4 de Abril de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

Pliego de bases para contratar en concierto público el arriendo á canon de dos terrenos palayeros y zacatales, pertenecientes á los propios del Excmo. Ayuntamiento situados en los pueblos de Malate y Pineda, y cuyos terrenos poseia últimamente en el mismo concepto D. Inocencio Custodio, vecino y principal del pueblo de Pineda.

1.ª Se arrienda por el término de diez años los dos terrenos á que se refiere este anuncio, el uno compuesto de dos parcelas divididas por la calzada de Ejido, de una superficie total de dos hectáreas noventa y seis áreas, veintiocho centiáreas, y el otro tambien dividido en dos parcelas por la calzada que vá de Malate á Dilao, y cuya superficie es la de tres hectáreas, veintiseis áreas y setenta y siete centiáreas.

2.ª El tipo para este arriendo será el de ochenta pesos anuales, en progresion ascendente.

3.ª La subasta será por pliegos cerrados arreglándose las proposiciones al modelo que se insertará á continuacion, y para ser admitido á licitacion deberá acompañarse á la proposicion y por separado de ella documento de depósito en la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería general de Hacienda, por valor de cuarenta pesos, equivalente al 5 p^o en los diez años de arriendo.

4.ª El contratista queda obligado al concluir el término de cada año de su contrata á entregar en la Tesorería de propios y arbitrios la cantidad anual en que se haya rematado este servicio.

5.ª Para garantir el cumplimiento de este contrato entregará en metálico la cantidad equivalente al 10 p^o en los diez años de arriendo que les será devuelta al terminar su compromiso.

6.ª El contratista otorgará y firmará su obligacion ante el Excmo. Sr. Corregidor Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento, que será autorizada por el Secretario del mismo, y se cancelará despues de terminado el contrato.

7.ª Si el contratista faltase al cumplimiento de sus obligaciones, se procederá á efectuar este servicio á su cuenta y riesgo, perdiendo el depósito de garantía que quedará á beneficio del Excmo. Ayuntamiento, el cual á su vez respetará el contrato hasta su terminacion, aunque enagene dichos terrenos.

8.ª Los planos y demás documentos á que se refiere este arriendo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento para las personas que deseen enterarse de los mismos.

MODELO DE PROPOSICION PARA CONTRATAR EN CONCIERTO PÚBLICO.

D. N.... N.... vecino de N.... ofrece tomar en arrendamiento los terrenos palayeros y zacatales que el Excmo. Ayuntamiento posee en los pueblos de Malate y Pineda de esta provincia, por la cantidad anual de..... pesos, y con entera sujecion al pliego de bases publicado en el núm..... de la Gaceta oficial.

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para arrendar por diez años los terrenos que el Excmo. Ayuntamiento posee en los pueblos de Malate y Pineda.

Manila 4 de Abril de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Lista de las alhajas empeñadas en el mes de Febrero de 1883, que no haber sido desempeñadas ni renovadas corresponde vender en pública subasta bajo el tipo de su tasacion en los dias 7, 8 y 9 del presente mes, de diez á doce de la mañana, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 61 de los estatutos, con inclusion de una partida cuya venta se ha concedido.

Núm. del lote.		Pesos.	Cént.
1	Un par de pendientes de oro con coral y otro id. de id. con dos piedras de coral. T. núm. 676.	2	22
2	Una cruz de oro con siete perlas con su cadena y broche de id., otra id. de id. con siete perlas con su cadena de id. y un par de pendientes de id. con diez y seis brillantitos. T. núm. 874.	37	12
3	Un par de pendientes de oro y un par de dormilonas de id. con dos piedras de color. T. núm. 916.	2	32
4	Un reloj de oro núm. 59.728 con su argolla y un cairel de id. con su pasador, llave con piedras de color, guardapelo de id. roto y mosqueton de cobre, y un antejo de oro roto con su cristal. T. núm. 930.	34	80
5	Una pulsera de oro T. núm. 953.	5	80
6	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga. T. núm. 955.	1	16
9	Una peineta de oro y carey, un par de criollas de id. con dos perlititas, una sortija de id. con una piedra de color y otra id. de id. con tres piedras de color, una de ellas encarnada. T. núm. 971.	5	80
8	Dos pares de criollas de oro una de ellas con piedras de color y perlititas. T. núm. 972.	6	96
9	Una sortija de oro con una perla T. núm. 982.	1	16
10	Una peineta de carey con oro y una sortija de id. con dos perlas. T. núm. 991.	3	48
11	Un par de gemelos de oro con perlititas, y con las iniciales J. G. T. núm. 992.	3	48
12	Tres botones de oro con siete perlas cada uno, y una sortija de id. con siete perlititas. T. núm. 996.	3	48
13	Un rosario de coral con quince amas de oro con su lazo y relicario de plata. T. núm. 1014.	2	32
14	Una peineta de carey con oro. T. núm. 1016.	3	48
15	Una peineta de oro con dientes de plata con 5 perlas. T. núm. 1021.	4	64
16	Un par de botones de oro con dos diamantes de color mellados. T. núm. 1026.	5	80
17	Dos peinetas de carey con oro. T. núm. 1030.	4	64
18	Una sortija de oro con una tablilla y otra id. de id. con un diamante. T. núm. 1052.	6	96
19	Un prendedor de oro con piedras de color y perlititas y un par de pendientes de id. con id. id. T. n.º 1064.	6	96
20	Una cadena de oro con guardapelo de cobre con una piedra imitada, una id. de color y un cristal azul. T. núm. 1102.	2	32
21	Una sortija de oro con un brillante y nueve brillantitos. T. núm. 1113.	23	20
22	Dos pulseras de oro con perlititas y avalorios, una de ellas con una loza, un par de pendientes de id. con dos perlititas y otro id. de id. esmaltado con perlititas. T. núm. 1118.	9	28
23	Una peineta de carey con oro. T. núm. 1150.	1	16
24	Veintiun amas de oro. T. núm. 1151.	4	64
25	Una cuchara de plata. T. núm. 1155.	1	16
26	Una sortija de oro con un asavache y perlititas y otra id. de id. con una piedra de color y chispitas de diamantes T. núm. 1161.	3	48
27	Once pedazos de plata adornos de un Crucifijo, cuatro aros de id. desiguales, una leadena de id. y un		

Núm. del lote.	Pesos. Cént.
reloj de id. roto. núm. 9426. T. núm. 1181.	13 92
28 Un par aretes de oro. T. núm. 1194.	1 16
29 Una peineta de oro y carey con cristales azules, un par de clavos de id. con id. id., una sortija de id. con tres perlas y otra id. de id. con una piedra imitada. T. núm. 1197.	2 32
30 Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 1204.	2 32
31 Una peineta de carey con oro rota con dos perlititas y un par de gemelos de id. esmaltados. T. n.º 1217.	2 32
32 Un guardapelo de oro esmaltado con perlititas y turquesas. T. núm. 1223.	4 64
33 Dos pares gemelos de oro con once botones de id. desiguales, un id. de cobre, cinco guardapelos de oro desiguales, dos id. de id. de cristal roto, ocho sortijas de id. con piedras de color, tres id. de id., un par de pendientes de id., una hevilla de id., veintitres pedazos de oro, compuesto de dijes, broches y alfileres, cuatro mosquetones de id., tres pasadores de id. para corbatas, dos de ellos rotos con piedras de color, cuatro dijes de id. con id. id. y ágatas, dos alfileres de id. con id. id. perlititas y ópalos y un par de dormilonas de id. con turquesas y perlititas, un lapicero de id. y un cristal de id. roto con su moletita y argolla de cobre. T. núm. 1225.	58
34 Un aderezo de oro y coral compuesto de una peineta, un par de clavos, un alfiler, un par de pendientes, otro id. de id. y perlititas, compuesto de una peineta, un par de agujillas, un par de pendientes, un par aretes, dos sortijas, 3 id. de id. con piedras de color perlititas y chispitas de diamantes, un id. de id. con un diamante, cinco prendedores de id. con granates coral y mosaico, tres pares de pendientes de id. con camafeos y mosaicos, un antejo de id. con el cristal roto, un quevedo de id., un dije de id. con una piedra verde, una cadena con su guardapelo de id., una peineta de carey con oro con una perlitita, un clavo de id. con una piedra imitada, un collar de plata, un par de pendientes de id., un alfiler, un par de pendientes de id. con márfil, una cadenita de id. con un pedazo de id., una cadena de id., un mosqueton de id., un alfiler de id. con un topacio, una portamoneda de id. T. núm. 1226.	58
35 Un par de clavos de plata con dos brillantes y brillantitos. T. n.º 1229.	116
36 Tres relojes de oro para señorita con los números 21979, 14261 y 44550, una cadena con su pasador y mosqueton de oro, una sortija de id. con un brillante y un brillantito, otra id. de id. con un brillantito y turquesas, un par de dormilonas de id. con dos diamantes, dos prendedores de id., un id. de id. con un camafeo y un par de pendientes de id. con id. T. núm. 1230.	58
37 Una sortija de oro con tres brillantes, otra id. de id. con cuatro diamantitos y otra id. de id. con un brillante y dos rubís. T. núm. 1231.	58
38 Una pulsera de oro filigranada, un par de pendientes de id. id., un alfiler de id. id., una cruz con su lazo con perlititas con su cadena y broche de id., un cairel de id. con su guardapelo de id. y un guardapelo de id. esmaltado con medias perlas con su cadena y broche de id. T. núm. 1232.	58
39 Un par de gemelos de oro, un prendedor de plata y oro con cuatro piedras de color y un par de pendiente de id. id. T. núm. 1245.	2 32
40 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 1274.	9 28
41 Un guardapelo de oro con rubís y perlititas. T. núm. 1288.	4 64

Núm. del lote.	Pesos. Cént.
42 Un par aretes de oro con coral T. núm. 1296.	1 16
43 Un rosario de asabache con su cruz de oro con una perlita y medalla de cobre. T. núm. 1311.	1 16
44 Una sortija de oro con una piedra de color y otra id. de id. con una piedra imitada. T. núm. 1329.	2 32
45 Una sortija de oro, un par aretes de id. y pelo y otro par de tumbaga. T. núm. 1342.	2 32
46 Un par de pendientes de oro y coral, una sortija de id. id. y un par de criollas de id. T. núm. 1364.	3 48
47 Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga. T. núm. 1378.	1 16
48 Un relój de oro para señorita núm. 7308 sin cristal. T. núm. 2682.	5 80

Manila 1.º de Abril de 1884.—El Secretario interino, Vicente Gorostiza.

En los días 7, 8 y 9 del presente mes de 10 á 12 de sus mañanas, se venderán en pública subasta á los tipos marcados en la lista anterior, las alhajas cuyo plazo de empeño ha terminado en el mes de Febrero último, las cuales estarán de manifiesto al público desde el día de mañana para que puedan ser examinadas.

Manila 1.º de Abril de 1884.—El Director gerente, Muñoz.

JUNTA DE OBRAS

DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 20 del Reglamento orgánico definitivo de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la *Gaceta de Manila* el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Marzo próximo pasado, como producto de los impuestos establecidos con destino á las obras del puerto por el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de Enero del año 1880.

	Pesos.	C.º	Pesos.	C.º
<i>Dos por ciento de la importacion.</i>				
Sujeta al pago de derechos arancelarios	22716	61	27891	11
Libre del mismo.	5174	50		
<i>Uno por ciento de la exportacion.</i>				
Sujeta al pago de derechos arancelarios	16505	27	16505	27
Libre del mismo.	243	83		
<i>Impuesto sobre el tonelaje.</i>				
Buques de altura	5341	20	8511	86
Idem de cabotaje.	3170	66		
TOTAL.			52,908	24

Manila 1.º de Abril de 1884.—El Secretario-Contador, Federico Casademunt.—V.º B.º—El Presidente, V. Barrantes.—Conforme.—El Administrador Central de Aduanas.—P. A., Manuel del Busto.—El Capitan del Puerto, Antonio Terry.—Es copia.—El Secretario-Contador.—Federico Casademunt.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en los autos de intestado de D. Manuel Perez de Tagle, fallecido en quince de Enero de 1884, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes relictos por el mismo; para que en el término de nueve días, contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presenten en este Juzgado, bien por sí, ó por apoderados instruidos y espensados á deducir el que les asista, apercibido que de no hacerlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado del distrito de Quiapo 22 de Marzo de 1884.—Pedro de Leon. 3

Por disposicion del Señor Alcalde mayor del distrito de Intramuros, se cita y emplaza por medio de la *Gaceta* de esta Capital al testigo José Villanueva, natural de Cagayan de Oro, vecino del sitio de Santa Lucia, para que con el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en el Juzgado del referido distrito, para ampliar su declaracion en las diligencias que se instruyen sobre muerte.

Manila y oficio de mi cargo á 31 de Marzo de 1884.—Numeriano Adriano. 2

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del distrito de Tondo de 26 de Marzo corriente acordada en el escrito de Doña Paula Jugo, como albacea testamentaria de su

padre D. José Pascual Jugo; se cita y se herederos del finado Abogado D. Guillermo O. que comparezcan en este Juzgado dentro de con las justificaciones necesarias, á contestar que interpondrá la albacea Jugo, por cantidades apercibidos que si no comparecieren, se enjuicio en su ausencia y rebeldía; entendiéndose en los Estrados del Juzgado y parándoles los pes hubiere lugar en derecho.

Lo que se anuncia para el conocimiento resados.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 28 de Ma —Antonio Custodio.

D. Mariano de Montes Sierra, Juez de primera de la provincia de Tarlac, que por falta público, actúo con asistencia de testigos etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo segunda y tercera vez, al reo ausente H indio, casado, de 30 años de edad, para término de treinta días, contados desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta* Islas, se presente en este Juzgado ó en blica de esta provincia á contestar los cargo él resultan en las diligencias que instruyo Si así lo hiciere, le oiré y administraré caso contrario, elevaré dichas diligencias ó sustanciaré y fallaré ésta en su ausencia y tendiéndose en los Estrados de este dicho ulteriores notificaciones respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 29 de 1884.—Mariano de Montes.—Por mandado Luis Carrillo, Matias Licup.

FISCALIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

Don Federico Saavedra y Alvarez, Comandado Capitan de Infantería y Fiscal de la Capitanía general de estas Islas.

En uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal que me hallo instruyendo contra el Teniente D. Isidro García Meminge, por haber en 15 de Mayo de 1880, hallándose de Balabac, roto la puerta de la casa de la Martina, á altas horas de la noche y haberla atropellarla y allanar su morada; por el edicto, cito, llamo y emplazo á la referida tina, para que en el término de treinta días, rezca en este Fiscalía, sita en la calle de Sa mero 4, á fin de que preste una declarac de no verificarlo, se tendrá que atender á lidad que le pueda resultar.

Y para que es edicto tenga la debida publicidad inserta en la *Gaceta oficial*, y en el Diario de Manila.

Dado en Manila á 27 de Marzo de 1884.—Saavedra Alvarez.

Don Juan Burke y Noriega, Alférez de la Compañía del Regimiento de Infantería Ibero

En uso de las facultades que las Reales me conceden, como Juez Fiscal de la causa que instruyendo, contra el soldado de la quinta de este Regimiento, Canuto Clarin, natural de provincia de Jaganaan, por el delito de primera con enagenacion de prendas; llamo, cito y espresado soldado, Canuto Clarin; para que dentro de treinta días, se presente en el Luneta para responder á los cargos que en resultan; pues de lo contrario, se le seguirá rebeldía y será juzgado por el Consejo de petente.

Y para mayor publicidad de este edicto, en los sitios de costumbre y se insertará en el oficial.

Dado en Manila á 2 de Abril de 1884.—

D. José de Lenespleda y Tapia, Alférez de Compañía del Regimiento de Infantería Ma 7 y Juez Fiscal nombrado en la sumaria por el delito de primera desercion, contra de la sexta Compañía del mismo, Mariano En uso de las facultades que me conceden Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado dentro del término de treinta días, comparezca al cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento Plaza á responder á los cargos que en resultan; bien entendido, que de no verificarse la causa en rebeldía, siendo juzgado por el Consejo de guerra competente; y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta* diario de avisos y situará en los sitios más esta Plaza.

Dado en Cavite á 31 de Marzo de 1884.—Lenespleda.